



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00458582- -NEU-SDJ#MHLM - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE GALA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00458582- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la autorización del llamado a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria de gala, destinada a los/as deportistas que participarán en los Juegos Patagónicos Unificados (Epade-ParaEpade y JIP);

Que los Juegos Patagónicos Unificados (Epade-ParaEpade y JIP), agrupa a seis (6) provincias divididas en subregiones, donde las provincias del Neuquén, La Pampa y Río Negro conforman la subregión Patagonia Norte y, las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego la subregión Patagonia Sur;

Que entre las provincias, se definió competencias en cada subregión de manera simultánea, donde la semana del 22 al 25 de abril del corriente año en la Subregión Patagonia Sur y, la semana del 15 al 18 de mayo inclusive a la Subregión Patagonia Norte;

Que para dicho evento se prevé uniformar a todos/as los/as integrantes de la delegación neuquina con vestimenta de gala, con el logo institucional y oficial de la Provincia del Neuquén, que se utilizará en el desfile inaugural, durante el desarrollo de la competencia y en el acto de clausura;

Que el Decreto DECTO-2025-289-E-NEU-GPN declaró de interés provincial a los mencionados juegos;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, tiene asignadas competencias en materia de desarrollo deportivo, incluyendo la promoción y apoyo a eventos deportivos, y la gestión de recursos destinados a la formación y participación de deportistas;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$155.250.000,00), por lo que corresponde efectuar un

llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo con el Artículo 1º, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que en virtud del Decreto N° 0381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén y la licitación se realizará mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.NEU) instrumentada mediante Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, ha informado la partida presupuestaria para afrontar el gasto que se propicia, en marco del Decreto N° 0182/18;

Que asimismo ha tomado intervención la Coordinación Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en el marco del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos DECTO-2024-342-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones, y el Decreto N° 0381/17;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria de gala, destinada a los/as deportistas que participarán en los Juegos Patagónicos Unificados (Epade-ParaEpade y JIP), a través de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pedido de Presupuesto y Diseño, que como Anexo **PLIEG-2025-00898767-NEU-ADM#MHLM** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a convocar a la Comisión Asesora de Preadjudicación designada por Resolución RESOL-2024-227-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y a establecer el lugar, la fecha y la hora de Apertura de Sobres para cuando lo considere conveniente, dentro de los plazos previstos en el Decreto N° 0381/17.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en caso de que la presente licitación resulte desierta, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, a efectuar sucesivos llamados y/o Contratación Directa en los términos del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en cumplimiento de la normativa vigente, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA : JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO : 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CPN 1 : PRG 034 - DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	03	03	04	10	02	02	0	0	1111	0	\$ 155.250.000,00
TEXTILES Y VESTUARIO												

TOTAL Categoría Programática \$155.250.000,00

Artículo 6°: DETERMÍNASE la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.